



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dra. Esperanza García López
Presidenta del Consejo Divisional de
Ciencias de la Comunicación y Diseño
Unidad Cuajimalpa
Presente

A.G.049.2017
23 de enero de 2017

Asunto: Respuesta a la consulta sobre los procedimientos y acciones jurídicas ante la falta de entrega del informe de actividades de periodo sabático por parte de un profesor.

En respuesta a su oficio DCCD.CD.133.16, mediante el cual consulta "sobre los procedimientos y acciones jurídicas idóneas ante el incumplimiento de entrega de informe de actividades de año sabático por parte del Dr. André Moise Dorcé Ramos", profesor adscrito al Departamento de Ciencias de la Comunicación de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño de la Unidad Cuajimalpa, le comento:

El Reglamento Orgánico, en el artículo 34, fracción VIII, establece que compete a los consejos divisionales evaluar los informes académicos que a propósito del disfrute del periodo sabático deben rendir los miembros del personal académico.

En la exposición de motivos, numeral 5.5, segundo párrafo, aclara que los consejos divisionales tienen la facultad de evaluar los informes académicos que deben rendir los miembros del personal académico a propósito del disfrute del año o periodo sabático, lo cual quedaría en el expediente divisional de los profesores para propósitos de una eventual promoción, para resolver sobre las peticiones de apoyo y demás efectos conducentes.

El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en el artículo 231, prescribe que los miembros del personal académico que hubieren disfrutado del periodo sabático, deberán rendir al consejo divisional un informe detallado y por escrito de las actividades académicas desarrolladas, al que deberán acompañar las constancias y los documentos que demuestren dichas actividades; asimismo, especifica que este informe deberá ser presentado dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación al trabajo.

El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 187, párrafo segundo, dispone que el interesado en disfrutar de sabático deberá presentar su plan de actividades al órgano colegiado correspondiente y, al finalizar su periodo sabático, un informe por escrito de las labores desarrolladas, y que ambos se integrarán al expediente del trabajador.

Abogado General

Prolongación Canal de Miramontes 3855, Edificio "A" 4° piso, ala oriente, Ex Hacienda de San Juan de Dios, Tlalpan, C.P. 14387
Ciudad de México, Tel. 5483 4000 ext. 1202 y 1203.

creynoso@correo.uam.mx

www.uam.mx

De acuerdo con lo anterior, constituye una obligación reglamentaria y contractual la presentación del informe de actividades por parte del personal académico que ha disfrutado de un periodo sabático. Por lo tanto, de acuerdo con las condiciones que usted expone, en el caso del Dr. André Dorcé, además de lo que ya acordó el Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño de la Unidad Cuajimalpa, podría ser considerado otro requerimiento (formalmente y por escrito como en el caso del oficio DCCDyD.DCC.94.16) por parte del Jefe de Departamento de Ciencias de la Comunicación o del propio Consejo Divisional, donde se le reitera al profesor la obligación que tiene de presentar su informe de actividades de periodo sabático ante ese órgano colegiado.


Lo anterior a fin de documentar debidamente el asunto y, en caso de que se actualice una desobediencia reiterada e injustificada por parte del profesor, se pueda iniciar un procedimiento laboral en términos de las cláusulas 6 y 36, fracción X del CCT.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo



Dr. Carlos Reynoso Castillo
Abogado General

c.c.p. Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez. Director de Legislación Universitaria.
Dr. Gustavo Rojas Bravo. Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Unidad Cuajimalpa.
Lic. Benjamín Pérez García. Jefe del Departamento de Asesoría y Consulta.
Lic. Cuauhtémoc Rodríguez Guerrero. Abogado Delegado de Legislación Universitaria de la Unidad Cuajimalpa.



BRG/CRG/jbg/0006.17



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

DCCD.CD.002.17
Enero 26, 2017

Dr. André Moise Dorcé Ramos
Profesor, Departamento de Ciencias de la Comunicación
Presente

Asunto: Requerimiento de entrega informe de sabático

A fin de dar cumplimiento con lo señalado en los artículos 34, fracción VIII del Reglamento Orgánico; numeral 5.5 de la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico, 231 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y cláusula 187, párrafo segundo del Contrato Colectivo de Trabajo, se le apercibe a la entrega inmediata de su informe de periodo sabático comprendido del 5 de enero de 2015 al 4 de enero de 2016.

Lo anterior, por acuerdo **DCCD.CD.09.11.16** del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en su **Sesión Urgente 11.16** celebrada el 26 de octubre del presente año.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Dr. Raúl Roydeen García Aguilar
Secretario del Consejo Divisional



División
Ciencias de la
Comunicación y
Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional

Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,
Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,
Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México
<http://dccd.cua.uam.mx>